JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ N°1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

El Peñol, Antioquia 20 de noviembre de 2025

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA - SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito modificar la ficha técnica del mismo y adicionar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco se firmó el Contrato de Suministro SI-006-2025, con la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4.

2. El contrato tiene como objeto "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA".

3. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. El día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. Dentro del giro normal de las actividades que realiza la Alcaldía del Municipio de El Peñol, se cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, volquetas, camionetas y motocicletas, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionamiento adecuado. Este parque automotor es fundamental para asegurar el mantenimiento de vías, la realización de visitas técnicas y operativas por parte del personal de la Administración Municipal y el apoyo a las labores de seguridad y convivencia en el municipio. Mantener estos vehículos en óptimas condiciones no solo permite a la entidad cumplir con sus

responsabilidades misionales, sino que también protege la integridad de los conductores y ocupantes, además de garantizar el transporte oportuno de materiales en el área urbana y rural para la ejecución de las obras que demanda la Entidad.

6. En el caso particular de las volquetas asignadas a las labores operativas, algunas unidades se encontraban fuera de servicio por fallas preexistentes a la vigencia del contrato, lo que redujo la disponibilidad de la flota desde el inicio. Entre ellas, la volqueta con placa OZM 095 permanecía detenida por daños mecánicos de alto impacto que impedían su uso, situación que generó la necesidad inmediata de intervenirla para restablecer la capacidad operativa mínima requerida por la Entidad.

7. Debido a que la volqueta OZM 095 es un equipo esencial para las labores de transporte de materiales y mantenimiento de vías, fue necesario adelantar una reparación mayor y prioritaria para reincorporarla al servicio. La intervención, que incluyó la sustitución de componentes fundamentales, representó un costo significativo. Esto explica que cerca del 80% del presupuesto inicial se ejecutara durante el primer mes, dado que resultó indispensable recuperar oportunamente este activo para no afectar la prestación del servicio.

8. La inversión realizada se orientó a garantizar la continuidad operativa y a proteger el patrimonio público, ya que mantener la unidad inmovilizada habría generado mayores costos por reprogramaciones, demoras o la necesidad de contratar transporte externo. La intervención oportuna permitió recuperar un activo de alto valor y asegurar la ejecución normal de las actividades municipales.

9. En consideración a lo anterior, y dado que gran parte del presupuesto inicial se destinó a atender reparaciones urgentes de vehículos previamente inmovilizados, la supervisión del contrato identifica la necesidad de adicionar recursos para cubrir los mantenimientos restantes y asegurar la operatividad del parque automotor. En este sentido, se solicita una adición de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), monto requerido para garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal.

10. Además, se hace necesaria la modificación de la cláusula PRIMERA del contrato, en lo referente al alcance contractual y a las especificaciones técnicas o esenciales, con el fin de incorporar dentro del objeto de mantenimiento un vehículo tipo camioneta, identificado con placas OCD 232.

11. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1968 del 20 de noviembre de 2025, por valor de cuarenta y siete millones de pesos m/l ($47.000.000), con cargo en los artículos

presupuestales números 2.3.2.02.02.005.05.08, denominado Mejoramiento de infraestructura vial rural, y 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehículos.

12. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato N° SI-006-2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

13. El contratista **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, deberá **ACTUALIZAR** las respectivas pólizas de acuerdo a los cambios realizados

14. De acuerdo a lo anterior se hace necesario incluir a la ficha técnica adicionando los siguientes ítems:

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Contrato de Suministro SI-006-2025.

Para constancia, el presente documento se firma a los veinte (20) días de noviembre de 2025.

Atentamente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura
Supervisor

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa- contratista	Estefania Agudelo

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S
NIT O C.C:	811.045.604-4
OBJETO:	"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA"
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
ADICCIÓN N°1:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL M/L ($ 246.809.766)
PLAZO INICIAL:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal
PRORROGA N°1:	NA
PLAZO TOTAL:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YEISON SEBASTIÁN GRISALES MONTOYA Secretario de Obra Pública e Infraestructura
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	ACTA N° 64 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa de El Peñol, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO de una parte; y la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con

cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N°1** AL CONTRATO DE SUMINSTRO SI-006-2025, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 64 del 25 de noviembre de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco se firmó el Contrato de Suministro SI-006-2025, con la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4.

2. El contrato tiene como objeto "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA".

3. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. El día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. Dentro del giro normal de las actividades que realiza la Alcaldía del Municipio de El Peñol, se cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, volquetas, camionetas y motocicletas, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionamiento adecuado. Este parque automotor es fundamental para asegurar el mantenimiento de vías, la realización de visitas técnicas y operativas por parte del personal de la Administración Municipal y el apoyo a las labores de seguridad y convivencia en el municipio. Mantener estos vehículos en óptimas condiciones no solo permite a la entidad cumplir con sus responsabilidades misionales, sino que también protege la integridad de los conductores y ocupantes, además de garantizar el transporte oportuno de materiales en el área urbana y rural para la ejecución de las obras que demanda la Entidad.

6. En el caso particular de las volquetas asignadas a las labores operativas, algunas unidades se encontraban fuera de servicio por fallas preexistentes a la vigencia del contrato, lo que redujo la disponibilidad de la flota desde el inicio. Entre ellas, la volqueta con placa OZM 095 permanecía detenida por daños mecánicos de alto impacto que impedían su uso, situación que generó la necesidad inmediata de intervenirla para restablecer la capacidad operativa mínima requerida por la Entidad.

7. Debido a que la volqueta OZM 095 es un equipo esencial para las labores de transporte de materiales y mantenimiento de vías, fue necesario adelantar una reparación mayor y prioritaria para

reincorporarla al servicio. La intervención, que incluyó la sustitución de componentes fundamentales, representó un costo significativo. Esto explica que cerca del 80% del presupuesto inicial se ejecutara durante el primer mes, dado que resultó indispensable recuperar oportunamente este activo para no afectar la prestación del servicio.

8. La inversión realizada se orientó a garantizar la continuidad operativa y a proteger el patrimonio público, ya que mantener la unidad inmovilizada habría generado mayores costos por reprogramaciones, demoras o la necesidad de contratar transporte externo. La intervención oportuna permitió recuperar un activo de alto valor y asegurar la ejecución normal de las actividades municipales.

9. En consideración a lo anterior, y dado que gran parte del presupuesto inicial se destinó a atender reparaciones urgentes de vehículos previamente inmovilizados, la supervisión del contrato identifica la necesidad de adicionar recursos para cubrir los mantenimientos restantes y asegurar la operatividad del parque automotor. En este sentido, se solicita una adición de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), monto requerido para garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal.

10. Además, se hace necesaria la modificación de la cláusula PRIMERA del contrato, en lo referente al alcance contractual y a las especificaciones técnicas o esenciales, con el fin de incorporar dentro del objeto de mantenimiento un vehículo tipo camioneta, identificado con placas OCD 232.

11. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1968 del 20 de noviembre de 2025, por valor de cuarenta y siete millones de pesos m/l ($47.000.000), con cargo en los artículos presupuestales números 2.3.2.02.02.005.05.08, denominado Mejoramiento de infraestructura vial rural, y 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehículos.

12. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato N° SI-006-2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

13. El contratista SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S signado con NIT 811.045.604-4, deberá ACTUALIZAR las respectivas pólizas de acuerdo a los cambios realizados

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la ficha técnica, adicionando el vehículo TOYOTA HILUX Modelo 2020, con placa OCD232, requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación, como se indicó y la cual quedará así:

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, adicionando la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

El valor del Contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL M/L ($ 246.809.766)

TERCERO: El contratista se compromete a ACTUALIZAR las respectivas garantías de conformidad con las modificaciones realizadas en el presente Otrosí N° 01

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud y justificación de la modificación, con fecha 20/11/2025 entregada por la supervisión del contrato. b) Los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia, se firma la presente a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025 por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

ISIS NOREÑA TORRES
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectó:	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa - Contratista	Estefania agudelo
Revisado por	Yeison Sebastián Grisales Montoya Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001
		Versión: 00
		Fecha:02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 20 de noviembre de 2025

Señores: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Otrosí N°1 al Contrato SI-006-2025, Cuyo objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA"

BPIN: 2024055410019, Mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de la vías urbanas y rurales del municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.005.05.08 Mejoramiento de infraestructura vial rural	**Valor:** $30.000.000
Artículo: 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehicules	**Valor:** $17.000.000
Artículo:	**Valor:** $
Artículo:	**Valor:** $
TOTAL	**Valor:** $47.000.000

Cordialmente.

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Publica e Infraestructura

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1968

SMONTES

Fecha de Impresión: 23-Dec-2025
Fecha de la Reserva: 20-Nov-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
09.2.1.2.02.02.008.04.02	1.2.1.0.00	Servicio de Mantenimiento de Vehiculos	$17,000,000.00
13-27.2.3.2.02.02.005.05.08	1.2.1.0.00	Mejoramiento de infraestructura vial rural	$30,000,000.00
		Total:	**$47,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cuarenta y Siete Millones de Pesos... ($47,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
2402041- Vía terciaria mejorada
2402006- Vía secundaria mejorada
BPIM
2024055410040-
2024055410019- Mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de la vías urbanas y rurales del municipio de El Peñol.

CPC - Bienes y servicios

53290- Otras obras de ingeniería civil

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

1968

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 23 de diciembre de 2025

Señora: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Otrosí N°1 al Contrato SI-006-2025, Cuyo objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA

Beneficiario: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S

Cédula o Nit: 811.045.604-4

Artículo: 2.3.2.02.02.005.05.08 Mejoramiento de infraestructura vial rural	**Valor: $30.000.000**
Artículo: 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehicules	**Valor: $17.000.000**
Artículo:	**Valor:**
Artículo:	**Valor:**
TOTAL:	**Valor: $47.000.000**

Cordialmente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2156

Fecha Impresión: 23-Dec-2025 **Fecha Compromiso:** 23/12/2025 16:13:32 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
SI-006-2025	811045604	SOLUCIONES MECANICAS T DE TRANPORTE S.A.S	**47,000,000.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ N°1 AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	23/12/2025 16:13:32	47,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1968	1.2.1.0.00	13-27	**2.3.2.02.02.005.05.08**	Mejoramiento de infraestructura vial rural	30,000,000.00
1968	1.2.1.0.00	09	**2.1.2.02.02.008.04.02**	Servicio de Mantenimiento de Vehicules	17,000,000.00
				Total:	**47,000,000.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 15:43:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811045604
Código de Verificación	811045604251124154335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 15:44:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036966841
Código de Verificación	1036966841251124154416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284879167

PIB
15:45:32

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISIS NOREÑA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036966841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284879584

PIB
15:48:26

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S.SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110456044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:30 PM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1036966841**

Apellidos y Nombres: **NOREÑA TORRES ISIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 03:50:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036966841** y Nombre: **ISIS NOREÑA TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127290909** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036966841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 08:54 AM

Código Verificación: **WQ9U1A56K8**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:51:28 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036966841,** Apellidos y Nombres **NOREÑA TORRES ISIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de El Peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.